



Puerto  
Vallarta



UNIDOS POR LA  
TRANSFORMACIÓN

Presidencia

6.4

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **HACIENDA**, en coadyuvancia con la comisión de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones VIII y XIX, 49, 57 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la C. Regidora Municipal, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se acoja al acuerdo legislativo numero 353-LXIII-22 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, en el cual exhorta al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a beneficiar a los concesionarios del Mercado Municipal Río Cuale a la condonación del 100% de los ingresos municipales para el ejercicio 2022, respecto del pago de los derechos del refrendo de licencias municipales, y los derechos correspondientes a la recolección de basura; Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 de Junio de 2022, la C. Regidora Municipal, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, presentó la iniciativa que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se acoja al acuerdo legislativo número 353-LXIII-22 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, en el cual exhorta al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a beneficiar a los concesionarios del Mercado Municipal Río Cuale a la condonación del 100% de los ingresos municipales para el ejercicio 2022, respecto del pago de los derechos del refrendo de licencias municipales, y los derechos correspondientes a la recolección de basura.

II. Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio No. 152/2022 de fecha 30 de Junio del 2022, en que se turna para su estudio y posterior dictamen a las comisiones de **HACIENDA y TURISMO y DESARROLLO ECONÓMICO**.

Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda y Turismo y Desarrollo Económico nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. El 25 de agosto del 2021, es una fecha que sin duda recordaremos todos los vallartenses, toda vez que nuestro destino turístico Puerto Vallarta, se vio severamente afectado por el paso del Huracán Nora, que a su transcurrir dejó cuantiosos daños por el desbordamiento del Rio Cuale, ocasionando derrumbes de edificios, el derribo del Puente Vehicular Rio Cuale, que con ello dañó las fincas comerciales del famoso Mercado Municipal Rio Cuale, cabe mencionar que muchos de estos registraron pérdidas totales, sobre todo aquellos que estaban en la parte de abajo.
2. Con carretillas, botes y palas los locatarios se reunieron con el apoyo del Gobierno Municipal para iniciar la limpieza y la recuperación de sus pertenencias, con tristeza se observaron, los daños ocasionados, pero con la convicción y fortaleza de recuperarse ante tal situación.
3. Con el paso de los días ha sido bastante complicado el mantenerse de pie, todos aquellos locatarios que fueron afectados, sin embargo gracias al esfuerzo entre locatarios y gobierno municipal se ha logrado. No menos importante es recalcar que a un año del paso de estos acontecimientos, todavía se encuentran tratando de estabilizar su economía, recurriendo a todo tipo de apoyo con la finalidad de recuperarse de la mejor manera posible.
4. Ante la búsqueda de apoyos, las y los locatarios damnificados del Mercado Río Cuale, en fecha 20 de Enero del año en curso presentan solicitud ante el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual requieren la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sobre el pago de refrendo de la Licencia Municipal y el

pago del servicio de recolección de la basura, para que se condone en 100% del pago durante el ejercicio fiscal 2022.

5. En fecha 21 de Mayo del año en curso, el Mtro. José Thomas Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, hace del conocimiento que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 12 de Mayo del 2022, aprobó el acuerdo Legislativo Numero 353-LXIII-22 en el cual de manera atenta y respetuosa, se exhorta a efectos de que en términos de a quien la representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes, Acuerdo Legislativo que a la letra dice:

**...Acuerdo Legislativo Numero 353-LXIII-22...Exhorto:** *Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, proponemos a la Asamblea de este Poder Legislativo el punto de acuerdo para exhortar al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a beneficiar a los locatarios del Mercado del Río Cuale, a la condonación del 100% de los ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2022, respecto de los derechos del refrendo del pago de licencias municipales y los derechos correspondientes a la recolección de basura.*

**...PRIMERO.** *-Envíese atento y respetuoso EXHORTO al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que en el ámbito de su autonomía hacendaria municipal autorice condonar el 100% de los derechos por licencias de giros y recolección de basura a las y los locatarios del Mercado Río Cuale"...(Sic)*

6. En fecha 30 de junio del año en curso la regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal presenta iniciativa de Acuerdo Edilicio al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco mediante la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se acoja al acuerdo Legislativo Numero 353-LXIII-22 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, en el cual exhorta al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a beneficiar a los concesionarios del Mercado Municipal Río Cuale a la condonación del 100% de los ingresos municipales para el ejercicio 2022, respecto del pago de los derechos del refrendo de licencias municipales, y los derechos

correspondientes a la recolección de basura, recayendo para tal efecto el acuerdo No. 152/2022 de fecha 30 de Junio del año 2022.

7. Si bien es cierto y fue recibido el acuerdo legislativo número 353 LXIII-22, mediante el cual se le exhorta al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco a beneficiar a los locatarios del mercado Río Cuale, a la condonación del 100% de los ingresos municipales para el ejercicio 2022, respecto de los derechos del refrendo del pago de licencias municipales y los derechos correspondientes a la recolección de basura, para que en el ámbito de su autonomía hacendaria municipal autorice condonar el 100 % de los derechos por licencias de giros y recolección de basura a las y los locatarios del mercado Río Cuale, por lo que entrado al análisis del artículo 115 fracción IV inciso c) en el que se le permite al municipio administrar libremente su hacienda municipal, ahora bien no podemos ser omisos la disposición contenida en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el que señala que únicamente el congreso, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.
8. De lo dispuesto en el artículo de referencia, se advierten dos cosas, la **primera que es facultad del Congreso del Estado condonar o eximir el cumplimiento de obligaciones fiscales, razón por la cual los Ayuntamientos**, aun y cuando conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos manejan libremente su hacienda, se encuentran limitados a la autorización del Poder Legislativo; la otra cuestión que se prevé en el artículo citado, es que para la autorización pueda darse, debe existir una causa grave que afecte a un sector de la actividad económica o alguna región del Estado, encontramos pues que debe existir una circunstancia que justifique no cumplir con la norma.
9. Por lo que arribamos a la conclusión que lo conducente es elevar iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que por su conducto se apruebe la condonación solicitada, lo anterior con fundamento en el artículo Artículo 38. De la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice; Son facultades de los Ayuntamientos:

**I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales;**

10. Debemos ser muy claros en señalar el compromiso que tiene este Gobierno Municipal de generar las condiciones que permitan el desarrollo económico de las personas y sus familias, así como la de crear los entornos adecuados que permitan la satisfacción de sus necesidades, con la finalidad de proporcionar bienestar, estabilidad y seguridad. Asimismo, es primordial el apoyo a la actividad comercial que se realiza en nuestra ciudad, pues estamos conscientes que constituye una importante fuente de empleos, y por ende ingresos para la ciudadanía en general.
11. Los ingresos que perciben cada uno de los municipios en cada ejercicio fiscal, se generan por el cobro de los impuestos de contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos.

En términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, son derechos, las contraprestaciones establecidas en la Ley, por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho público.

En ese mismo tenor, el artículo 66 de la Ley anteriormente mencionada establece que únicamente el Congreso del Estado mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves de afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.

12. Por lo anterior, como una medida de corresponsabilidad entre autoridad y gobernado sabiendo que cada una de las partes tiene obligaciones hacia la otra que cumpliendo de manera oportuna se logra el equilibrio y el adecuado funcionamiento de las funciones públicas y las actividades privadas, es que resulta necesario elevar una iniciativa de decreto a consideración del Congreso del Estado, para efecto de que este Municipio se encuentre en la posibilidad legal de otorgar los beneficios mencionados, así como el referente al derecho



de uso, goce y aprovechamiento (arrendamiento) también conocido como derecho de piso.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad Jurídica, manejaran su patrimonio conforme a la ley y administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

En términos de lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 38 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, son facultades de los Ayuntamientos presentar iniciativas de ley o decreto en materia municipal, ante el Congreso del estado.

El artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que señala;

**Artículo 66.-** Únicamente el Congreso del Estado mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves de afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.

El artículo 73 de la ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, que señala;

**Artículo 73.-** Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente:

- I. Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado, mensualmente:
  - a) Destinados a la venta de productos en general, mercado Rio Cuale...

La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda y Turismo y Desarrollo Económico para emitir el presente dictamen de conformidad en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones VIII y XIX, 49, 57 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** -El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba elevar iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco a efecto de solicitar que autorice lo siguiente;

*1.- Se apruebe la condonación de hasta el 100 % de los pagos de licencia de funcionamiento, pago de basura y derecho de piso, a los concesionarios del Mercado Municipal Rio Cuale por el ejercicio fiscal 2022.*

*2.- Se apruebe que a todos aquellos locatarios del mercado municipal Rio Cuale que, a la entrada en vigor del presente decreto, hayan dado cumplimiento al pago por concepto de licencia de funcionamiento, pago de basura y derecho de piso correspondiente al año fiscal 2022, les sea contemplado el monto neto como saldo a favor para el ejercicio fiscal 2023.*

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que en cumplimiento al presente acuerdo se eleve la presente iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para dar cumplimiento al punto inmediato anterior.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento para que en el ámbito de sus competencias ejecuten el acuerdo aprobado.

**CUARTO.-** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que incluya en el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, el resolutivo primero numeral 2 del presente dictamen.

**Atentamente**

**Puerto Vallarta, Jalisco, 25 de agosto del año 2022**  
**LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE**  
**HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**



**L.A.E LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
HACIENDA.



**MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR**  
SÍNDICO MUNICIPAL Y COLEGIADO EN LAS COMISIONES EDILICIAS DE  
HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.



**ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS**  
COLEGIADA EN LA COMISION DE HACIENDA.



**LIC. SARA MOSQUEDA TORRES**  
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA.



**C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO  
ECONÓMICO

**MTRA. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO**  
COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO  
ECONÓMICO



**Puerto Vallarta**  
MAYORADO MUNICIPAL 1921-2024



**UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN**

**Presidencia**

  
**LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL**  
COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO  
ECONÓMICO.

  
**MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ**  
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA.

  
**LEI. DIEGO FRANCO JIMÉNEZ**  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA

  
**LIC. CARLA VERÉNICE ESPARZA QUINTERO**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

**REGIDOR PABLO RUPERTO GÓMEZ ANDRADE**  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

  
**REGIDORA CARLA ELENA CASTRO LÓPEZ**  
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

PMVR/LAMR/dff

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en coadyuvancia con Turismo y Desarrollo Económico, relativo a la resolución del acuerdo N° 152/2022.